



Ayuntamiento

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR Y SER BASE EN LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LA FESTIVIDAD DE REYES MAGOS.

1.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es el alquiler de carrozas de Reyes Magos para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad.

2.- Las carrozas necesarias para cabalgata serán:

- 9 carrozas para Asociaciones y Colectivos.
- 1 carrozas para los Reyes Magos.

Cada carroza, o el conjunto de ellas, deberán contar con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

Las carrozas tendrán las siguientes dimensiones aproximadas de: 8-10 metros de largo, 3 metros de ancho y 4,5 metros de altura.

Las carrozas deberán ir equipadas con luces de 2.500 a 5.000 w, **con su correspondiente generador eléctrico** y estar totalmente decoradas con motivos navideños y/o infantiles.

Se dispondrá de un servicio de mantenimiento y asistencia durante la celebración del evento.

9 de las carrozas irán destinadas a las Asociaciones de San Fernando de Henares, por lo que se primará la capacidad y la facilidad para que monten niños y niñas fundamentalmente.

La carroza para los Reyes Magos deberá ser significativamente más espectacular que las demás y estará adecuada a su función, consistente en transportar a los tres reyes magos y tres pajes, es importante que destaquen la figura de los reyes magos. Los diseños de las carrozas se elegirán conjuntamente por parte de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la empresa adjudicataria.



3.- Los materiales que se utilicen deberán cumplir la normativa de seguridad e higiene.

Ayuntamiento Real Sitio

san fernando

4.- Cada carroza deberá portar su extintor debidamente en regla.

5.- Todas las carrozas deberán estar montadas y disponibles en la carpa o nave que designe el Concejalía de Cultura antes de las 20:00 horas del día 19 de diciembre del año anterior a la celebración de la cabalgata.

La carpa o nave estará en disposición de recibir carrozas a partir de las 10:00 horas del 16 de diciembre, siendo por tanto el plazo para la entrega de carrozas entre el 16 y el 19 de diciembre en el horario descrito.

El adjudicatario deberá prestar directamente el servicio, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar el contrato.

6.- El transporte al municipio desde los lugares de fabricación correrá a cargo del adjudicatario.

7.- El recorrido de la cabalgata de reyes, lo definirá la organización municipal.

8.- Para concurrir a la contratación, la empresa deberá presentar un informe fotográfico con las carrozas de las que dispone, especificando en cada una de ellas sus dimensiones.



Cristina Ramírez

Coordinadora de cultura